AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 607 Diligencia: Amparo de Pobreza.

Solicitante: Diego Alexander Pérez Giraldo.

RAD: 17174318400120220026200.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 16 de noviembre de 2022. A Despacho del señor juez informándole que la abogada Karen Elizabeth Hernández Quintero, designada dentro de las presentes diligencias envió escrito a través del correo electrónico del juzgado manifestando la no aceptación del cargo por cuanto actualmente se desempeña como tal en varios asuntos similares. Presenta prueba de lo dicho. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ -Secretaria-

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone dentro de las diligencias de la referencia, RELEVAR del cargo a la abogada KAREN ELIZABETH HERNÁNDEZ QUINTERO y en su lugar designar a la DRA. ALEJANDRA BOTERO RODRÍGUEZ, a quien se le notificará con oficio enviado a través del Email (boteroasociados@outlook.com), en la forma indicada en los arts. 153 y 154 del Código General del proceso, informándole que de conformidad con la normatividad legal, el cargo es de forzoso desempeño y que se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogada y sancionada con multa de cinco a diez salarios mínimos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-